COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
No. 150-DISANEJC/CENACARMENIA-2025

Señores,
MEDICLINICOS LIMITADA
NIT 830.511.317-3
Representante Legal
CARLOS ARTURO GARCIA ESQUIVEL
CC. 19.296.684
Dirección: CL 33 N 4 A - 93 FEDERICO LLERAS IBAGUE, TOLIMA.
Teléfono: 3153755715
Correo electrónico: mediclinicosltda1@hotmail.com
Cuenta Bancaria: Cuenta Corriente No. 474204708 Banco de Bogotá.

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 150-DISANEJC/CENACARMENIA–2026, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ORTESIS Y LINEA BLANDA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES "SSFM" DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL No. 11.

Mediante el presente documento, el señor **Teniente Coronel JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.090.444, en su calidad de competente contractual y Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, en cumplimiento de la circular número 2025496000014513 de fecha 2 de enero de 2025 y Orden Semanal No 001 Artículo No. 002 literal B del 04 de enero 2025, expedida por el Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional y nombrado mediante Acta de Posesión No. 016 del 7 de enero de 2025, debidamente autorizado para contratar de conformidad a la Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– DISAN – CENTRAL -ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-ESM**, con **NIT. 901.540.882-4**, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **MDN-CENACARM** informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020 y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

1. DATOS DE LAS PARTES

1.1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:

Teniente Coronel JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.090.444, en su calidad de competente contractual y Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, en cumplimiento de la circular número 2025496000014513 de fecha 2 de enero de 2025 y Orden Semanal No 001 Artículo No. 002 literal B del 04 de enero 2025, expedida por el Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional y nombrado mediante Acta de Posesión No. 016 del 7 de enero de 2025, debidamente autorizado para contratar de conformidad a la Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– DISAN – CENTRAL -ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-ESM**, con **NIT. 901.540.882-4.**

1.2. CONTRATISTA:

MEDICLINICOS LIMITADA identificada con NIT 830.511.317-3, representada legalmente por el señor **CARLOS ARTURO GARCIA ESQUIVEL** identificado con CC. 19.296.684. Ubicado en la CL

33 N 4 A - 93 FEDERICO LLERAS IBAGUE, TOLIMA. Teléfono: 3153755715. Correo electrónico: mediclinicosltda1@hotmail.com

2. OBJETO:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ORTESIS Y LINEA BLANDA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES "SSFM" DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL No. 11.

3. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:

SUMINISTRO.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el **30 de noviembre de 2026** y/o hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: La suscripción y el perfeccionamiento del contrato, hacen referencia al acuerdo de voluntades al que llegan las partes respecto a las obligaciones y a la remuneración de las mismas, el cual se eleva por escrito. Por su parte, la legalización del contrato es un término que no contempla la normativa del Sistema de Compra Pública y que en la práctica se utiliza para referirse a todos los requisitos que deben cumplir las partes del contrato antes de iniciar su ejecución. La normativa del Sistema de Compra Pública contempla que para la ejecución de los contratos deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los elementos objeto del presente proceso se deberá entregar en el almacén del Establecimiento de Sanidad Militar BAS08 "Avenida Centenario No. 25-00 Batallón de ASPC # 08 "Cacique Calarcá", previa coordinación con el supervisor del contrato para la entrega.

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor de la aceptación de oferta es de **CIEN MILLLONES DE PESOS MCTE** ($100.000.000,00) los cuales se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4826 de fecha 30 de enero de 2026:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
A-02-02-01-004-008	16	APARATOS MÉDICOS INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN RELOJES	$100.000.000,00
TOTAL			**$100.000.000,00**

6.1. VALORES ADJUDICADOS:

N°	Código UNSPSC	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD	MEDICLINICOS LIMITADA
1	42242000	ANILLO SUBROTULIANO: ELABORADO EN AIRPRENO CON CIERRE DE CONTACTO QUE PRESIONA EL TENDON PATELAR	1	UN	19.000,00
2	42242000	APARATO TWISTER CON ZAPATOS: ORTESIS SEGÚN MEDIDAS INDIVIDUALES, PREVIO MOLDE EN YESO, ELABORADOS EN MATERIAL TERMOPLÁSTICO, BANDA PÉLVICA FORRADA EN BADANA, KIT DE GUAYAS EN ACERO	1	PAR	630.000,00

3	42242000	ARNES DE PAVLICK: IDEAL PARA LA CORRECCIÓN DE DEFECTOS CONGÉNITOS DE CADERA, TALLAS S, M, L, LÍNEA INFANTIL, LAVABLE, CON HEBILLAS DE SEGURIDAD Y AJUSTES EN VELCRO.	1	UN	85.000,00
4	42242000	AUMENTO POR TACON DE TORQUELL: AUMENTO POR TACON DE TORQUELL	1	UN	62.000,00
5	42242000	BASTON CANADIENSE BRAZALETE GRADUABLE: ELABORADO EN ALUMINIO, SOPORTE DE ANTEBRAZO EN TERMOPLASTICO, AXILAR ANATOMICO SUAVE AJUSTANDOSE A LOS CONTORNOS DE LA MANO, ANTEBRAZO AJUSTABLE EN 4 NIVELES, PARTE INFERIOR AJUSTABLE EN 10 NIVELES, DISEÑO ERGONOMICO DERECHO E IZQUIERDO, RECATON ANTIDESLIZANTE	1	UN	79.000,00
6	42242000	BASTON CANADIENSE SOPORTE PALMAR ERGONOMICO CON TAPON CIRCULAR DE 4 PUNTOS: ELABORADO EN ALUMINIO, RESISTENTE Y LIGERO EN PESO. SOPORTE DE ANTEBRAZO GRADUABLE EN ALTURA, MANILAR ERGONOMICO. RECATON ANTIDESLIZANTE DE 4 PUNTOS	1	UN	98.000,00
7	42242000	BASTON CUADRIEQUILIBRIO DE BASE ANCHA: ELABORADO EN ALUMINIO, MANGO CURVO TIPO CISNE, ACOLCHADO, ALTURA GRADUABLE, DISEÑO DE BASE ESTABLE DE 4 APOYOS, RECATONES ANTIDESLIZANTES.	1	UN	64.500,00
8	42242000	BASTONEN ALUMINIO MANGO EN T PLEGABLE: ELABORADO EN ALUMINIO, ALTURA GRADUABLE, RECATÓN ANTIDESLIZANTE, MANGO ANATÓMICO, PLEGABLE EN 3 MODULOS.	1	UN	48.500,00
9	42242000	BASTON CANADIENSE SENCILLO: ELABORADO EN ALUMINIO, ANTEBRAZO CON RECUBRIMIENTO DE PLASTICO, MANILAR EXTERNO PARA MAYOR FUERZA Y SOPORTE AL CAMINAR, RECATON ANTIDESLIZANTE, ALTURA GRADUABLE.	1	UN	54.000,00
10	42242000	BASTON CANADIENSE SOPORTE PALMAR ERGONOMICO: ELABORADO EN ALUMINIO, RESISTENTE Y LIGERO EN PESO. SOPORTE DE ANTEBRAZO GRADUABLE EN ALTURA, MANILAR ERGONOMICO. RECATON ANTIDESLIZANTE.	1	UN	92.000,00
11	42242000	BASTON DE MADERA LACADA EN T: ELABORADO EN MADERA, CON MANGO ANATÓMICO Y RECATON ANTIDESLIZANTE.	1	UN	33.000,00
12	42242000	BASTON MULTIPODAL: ELABORADO EN ALUMINIO, MANGO CURVO Y ROTATORIO PARA UTILIZARSE AL LADO DERECHO O IZQUIERDO, ALTURA GRADUABLE, DISEÑO DE BASE ESTABLE DE 4 APOYOS, RECATONES ANTIDESLIZANTES.	1	UN	73.000,00
13	42242000	BASTON PARA INVIDENTES CON RODACHIN: BASTÓN EN ALUMINIO LIVIANO CON CORREA PARA MUÑECA, PLEGABLE CON RODACHIN.	1	UN	64.000,00
14	42242000	BASTONEN ALUMINIO MANGO EN T: ELABORADO EN ALUMINIO, ALTURA GRADUABLE, RECATÓN ANTIDESLIZANTE, MANGO ANATÓMICO.	1	UN	59.000,00
15	42242000	BOTA PIERNA TOBILLO WALKER FLEXIBLE	1	UN	290.000,00
16	42242000	BOTA PIERNA TOBILLO WALKER RIGIDO	1	UN	170.000,00
17	42242000	BRACE DE CADERA: EN POLIPROPILENO CON ARTICULACIÓN GRADUABLE, CIERRE EN VELCRO	1	UN	590.000,00
18	42242000	BRACE DE CODO: BANDA DISTAL CON REFUERZOS CIRCULARES DE NEOPRENO, QUE ABSORBEN EL CHOQUE BRINDANDO SOPORTE Y ALIVIO INDICADO PARA EPICONDILITIS O EPITROCLEITIS.	1	UN	48.000,00
19	42242000	BRACE DE MUÑECA: FABRICADO EN NEOPRENO QUE PERMITE LA TRANSPIRACIÓN, SOPORTE CON FÉRULA ANTERIOR QUE MANTIENE LA POSICIÓN FUNCIONAL DE LA MANO. INDICADO EN SÍNDROME DE TÚNEL DEL CARPO.	1	UN	37.000,00
20	42242000	BRACE DE TOBILLO RIGIDO: DISEÑO CON ESTRUCTURA EN POLIPROPILENO TERMO FORMADO CON FORROS EN SU INTERIOR DE NEOPRENO CON CIERRES DE CONTACTO	1	UN	178.000,00
21	42242000	BRACE PARA CODO ARTICULADO: FABRICADO EN POLIETILENO BIVALVADO, EVITA FLEXIÓN DEL CODO MANTENIÉNDOLO EN EXTENSIÓN, CON RECUBRIMIENTO INTERIOR EN CAUCHO ESPUMA Y ORIFICIOS DE TRANSPIRACIÓN. ARTICULACIÓN DE EXTENSIÓN GRADUABLE. CIERRES EN VELCRO	1	UN	415.000,00
22	42242000	BRACE TIPO SARMIENTO PARA CUBITO Y RADIO: ELABORADO EN POLIETILENO BIVALVADO, CON RECUBRIMIENTO INTERIOR EN CAUCHO ESPUMA Y ORIFICIOS DE TRANSPIRACIÓN. CIERRES EN VELCRO	1	UN	289.000,00
23	42242000	BRACE TIPO SARMIENTO PARA FEMUR: ELABORADO EN POLIPROPILENO, CON MEDIDAS INDIVIDUALES PARA CADA USUARIO PREVIO MOLDE EN YESO, AJUSTADO CON CORREAS REATAS Y VELCRO.	1	UN	350.000,00
24	42242000	BRACE TIPO SARMIENTO PARA HUMERO: ELABORADA EN POLIPROPILENO, CON MEDIDAS INDIVIDUALES PARA CADA USUARIO PREVIO MOLDE EN YESO, AJUSTADO CON CORREAS, REATA Y VELCRO	1	UN	280.000,00
25	42242000	BRACE TIPO SARMIENTO PARA TIBIA: ELABORADA EN POLIPROPILENO, CON MEDIDAS INDIVIDUALES PARA CADA USUARIO PREVIO MOLDE EN YESO AJUSTADO CON CORREAS, REATA Y VELCRO.	1	UN	330.000,00
26	42242000	CABESTRILLO EN L: FABRICADO EN DRIL RESISTENTE Y DURABLE CON REATA COMPATIBLE CON CINTA EN VELCRO.	1	UN	29.400,00
27	42242000	CALZADO ORTOPEDICO A LA MEDIDA DEL PACIENTE: ELABORADOS EN CUERO, PEGADOS Y COCIDOS, DE ACUERDO A ESTRICTA PRESCRIPCIÓN MÉDICA. DISPONIBILIDAD EN TALLAS, MODELOS Y COLORES	1	UN	455.000,00
28	42242000	CALZADO PARA PIE DIABETICO, ARTRITICO, ANESTESICO, TRAUMATICO, EQUINO O CHAPIN: ELABORADA BAJO MOLDE, EN CUERO SUAVE Y FLEXIBLE, SINCOSTURAS, PUNTERAS ALTAS Y AMPLIAS, LIVIANO, CON PLANTILLA BAJO ESTRICTA FORMULA MEDICA.	1	UN	498.000,00

29	42242000	CAMINADOR PASO A PASO: ELABORADO EN ALUMINIO, CONSTRUCCION TIPO PIRAMIDAL, ULTRALIVIANO Y DE GRAN ESTABILIDAD, PLEGABLE CON ALTURA AJUSTABLE, ALTURA DE 30 -35", PROFUNDIDAD DE 12", ANCHO 17.5", PESO MAXIMO DE SOPORTE 100KG. RECATONES ANTIDESLIZANTES.	1	UN	190.000,00
30	42242000	CAMINADOR PLEGABLE Y GRADUABLE CON RUEDAS: ELABORADO EN ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA, TRAVESAÑO FRONTAL METALICO PARA MAYOR ESTABILIDAD, RUEDAS MACIZAS, DELANTERAS PARA MEJOR DESPLAZAMIENTO, GRADUABLE, DISEÑO EN U, RECATONES ANTIDESLIZANTES, LIVIANO Y PLEGABLE.	1	UN	175.000,00
31	42242000	CAMINADOR TIPO ROLATOR: ELABORADO EN ALUMINIO, ULTRALIVIANO Y DE GRAN ESTABILIDAD, CON ASIENTO, PLEGABLE CON ALTURA AJUSTABLE, PESO MAXIMO DE SOPORTE 100KG. CON RUEDAS BIDIRECCIONALES Y UNIDIRECCIONALES, CON FRENO DE PALANCA PARA CUIDADOR.	1	UN	382.000,00
32	42242000	CAMINADOR DOBLE FUNCION: ELABORADO EN ALUMINIO, ULTRALIVIANO Y DE GRAN ESTABILIDAD, PLEGABLE CON ALTURA AJUSTABLE, CON DOBLE APOYO (BAJO Y ALTO) PESO MAXIMO DE SOPORTE 100KG. RECATONES ANTIDESLIZANTES.	1	UN	263.000,00
33	42242000	CAMINADOR CON ACCESORIO SANITARIO 4 FUNCIONES: ELABORADO EN ALUMINIO, ULTRALIVIANO Y DE GRAN ESTABILIDAD, PLEGABLE CON ALTURA AJUSTABLE, CON DOBLE APOYO (BAJO Y ALTO), ASINTO DE DUCHA, ACCESORIO SANITARIO, PESO MAXIMO DE SOPORTE 100KG. RECATONES ANTIDESLIZANTES.	1	UN	523.000,00
34	42242000	CODERA SENCILLA: FABRICADA EN NEOPRENO QUE PERMITE LA TRANSPIRACIÓN, INDICADO EN PREVENCIÓN DE LESIONES DE TEJIDO BLANDO, O SOPORTE DE LESIONES DEPORTIVAS.	1	UN	17.500,00
35	42242000	COJIN ABDUTOR DE CADERA: FABRICADO EN ESPUMA INYECTADA DE ALTA DENSIDAD, DISEÑO ANATÓMICO FORRO IMPERMEABLE CON BANDAS DE SUJECIÓN AMPLIAS Y CIERRES DE CONTACTO	1	UN	94.000,00
36	42242000	COJIN ANTI ESCARAS PERFIL ALTO: ELABORADO EN NEOPRENE, ALTURA DE LA CELDA 10 CM., 4 COMPARTIMIENTOS INDEPENDIENTES, VALVULA REGULADORA, INCLUYE FORRO, BOMBA EXTERIOR Y PARCHES DE REPUESTO.	1	UN	2.250.000,00
37	42242000	COJIN ANTIESCARAS DE MEDIANA DENSIDAD: ELABORADO EN ESPUMA DE MEDIANA DENSIDAD, MEDIDAS DE 40X40 CMS, SOPORTA PESO HASTA DE 80 KG, FORRO IMPERMEABLE CON CIERRE DE CREMALLERA.	1	UN	159.000,00
38	42242000	COJIN ANTIESCARAS EN SILICONA: COJIN ANTIESCARAS EN SILICONA	1	UN	255.000,00
39	42242000	COJIN ANTIESCARAS PERFIL BAJO: ELABORADO EN NEOPRENE, ALTURA DE LA CELDA 5 CM., VALVULA REGULADORA, INCLUYE FORRO, BOMBA EXTERIOR Y PARCHES DE REPUESTO.	1	UN	1.518.000,00
40	42242000	COJIN ANTIESCARAS: ELABORADO EN POLIVINILO, SOPORTE MAXIMO DE 113 KL., PESO DEL COJIN 0,9 LB., DISPONIBLE EN 3 TAMAÑOS, 16 X 16 PULGADAS, 18 X 16 PULGADAS Y 18 X 18 PULGADAS, DEBIDO A SUS CELDAS DE AIRE INTERCONECTADAS DISTRIBUYE EL PESO UNIFORMEMENTE, INCLUYE FORRO ESTANDAR, BOMBA PARA INFLAR.	1	UN	2.125.000,00
41	42242000	COJIN DE COXIS: ELABORADO EN POLIURETANO Y/O SIMILARES EN FORMA ANATÓMICA CON ESPUMA DE ALTA RESISTENCIA NO COLAPSABLE	1	UN	75.000,00
42	42242000	COJIN SENCILLO EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD: ELABORADO EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, MEDIDAS DE 40X40 CMS, SOPORTA PESO HASTA DE 80 KG, FORRO IMPERMEABLE CON CIERRE DE CREMALLERA.	1	UN	82.000,00
43	42242000	COLCHON ANTIESCARAS INFLABLE DE 4 MODULOS: SISTEMA DE FLOTACION SECA ELABORADO EN NEOPRENO DE ALTA RESISTENCIA, CELDAS INDEPENDIENTES DE 10 CM DE ALTURA, 4 SECCIONES, INCLUYE PROTECTOR LAVABLE, BOMBA PARA INFLAR, FACIL LIMPIEZA EN AUTOCLAVE.	1	UN	250.000,00
44	42242000	COLLAR DE PHILADELPHIA: ESPUMADO DE ALTA DENSIDAD, RESPIRABLE. CON SOPORTE MENTONIANO, OCCIPITAL Y ESTERNAL. SISTEMA DE VALVA CON CIERRE Y VELCRO BILATERAL.	1	UN	37.800,00
45	42242000	COLLAR DE THOMAS BLANDO: COLLAR BLANDO, FORMA CIRCULAR, TAMAÑOS GRANDE, MEDIANO Y PEQUEÑO, CON SISTEMA DE CIERRE Y AJUSTE	1	UN	24.000,00
46	42242000	CORRECTOR DE JUANETE: HECHO EN NEOPRENO Y/O SIMILARES, QUE PERMITAN ALINEAR EL DEDO MAYOR CON EL PIE, CON CIERRES DE CONTACTO, SUAVE Y CONFORTABLE.	1	UN	24.000,00
47	42242000	CORRECTOR DE POSTURA: DISEÑO ERGONÓMICO CON SOPORTE TORÁCICO DESDE T1 A T8 EN LAMINADOS DE POLIÉSTER, REATAS EN FORMA DE OCHO CON PROTECTORES MOVIBLES ACOLCHADOS	1	UN	44.000,00
48	42242000	CORSET T.L.S.O. BIVALVADO: ORTESIS TORACO-LUMBO-SACRO, EN POLIPROPILENO, DOS VALVAS (DOS PIEZAS), ELABORADO BAJO MOLDE DE YESO, CON CIERRES LATERALES, AJUSTADO CON CORREAS EN VELCRO. CON RECUBRIMIENTO INTERNO.	1	UN	630.000,00
49	42242000	CORSET C.T.L.S.O.: ORTESIS CÉRVICO-TORÁXICO-LUMBO-SACRO. ELABORADO EN POLIPROPILENO, SOBRE MOLDE DE YESO, CON RECUBRIMIENTO INTERNO, AJUSTABLE CON CORREAS DE VELCRO. PUNTOS DE APOYO SEGÚN ESTRICTA PRESCRIPCIÓN MÉDICA.	1	UN	611.000,00
50	42242000	CORSET T. L. S. O. UNIVALVO: ORTESIS TORACO-LUMBO-SACRO, EN POLIPROPILENO, UNIVALVO (UNA PIEZA), ELABORADO BAJO MOLDE DE YESO, CON CIERRES LATERALES, AJUSTADO CON CORREAS EN VELCRO. CON RECUBRIMIENTO INTERNO.	1	UN	530.000,00

51	42242000	CORSET T.L.S.O. MAS EXTENSION CERVICAL: ORTESIS TORACOLUMBOSACRA, ELABORADA BAJO MOLDE DE YESO. EN POLIPROPILENO BIVALVADO CON EXTENSIÓN DE COLLAR A COLUMNA CERVICAL. FORRADO EN LOS PUNTOS DE PRESIÓN PARA EVITAR ULCERACIÓN. AJUSTABLE CON CORREAS EN VELCRO.	1	UN	810.000,00
52	42242000	CORSET BOSTON: INDICADO PARA ESCOLIOSIS LUMBAR O DORSAL, CORRECCIÓN PASIVA DEL RAQUIS A TRAVÉS DE COJINES DE PRESIÓN, SE ELABORA EN POLIPROPILENO. FORRADO EN LOS PUNTOS DE PRESIÓN PARA EVITAR ULCERACIÓN.	1	UN	560.000,00
53	42242000	CORSET JEWETT: ORTESIS DE HIPEREXTENSIÓN DORSAL, FABRICADO BAJO MOLDE DE YESO, CON PUNTOS DE APOYO REGULABLES, CON RECUBRIMIENTO INTERNO.	1	UN	520.000,00
54	42242000	CORSET KNIGHT TAYLOR: MANTIENE LA COLUMNA DORSAL Y LUMBAR EN POSICIÓN FUNCIONAL. FORRADO EN LOS PUNTOS DE PRESIÓN PARA EVITAR ULCERACIÓN.	1	UN	590.000,00
55	42242000	CORSET KNIGHT: ORTESIS DORSAL SOBREMEDIDAS, BAJO ESTRICTA PRESCRIPCIÓN MEDICA	1	UN	571.000,00
56	42242000	CORSET L. S. O. EN POLIPROPILENO: ORTESIS TORACOLUMBAR EN POLIPROPILENO, ELABORADA BAJO MOLDE YESO, AJUSTABLE CO N CORREAS DE VELCRO, CON RECUBRIMIENTO INTERNO	1	UN	545.000,00
57	42242000	CORSET MILWAUKEE: ANILLO PÉLVICO MOLDEADO EN POLIPROPILENO, BARRA ANTERIOR BARRA POSTERIOR. ALMOHADILLAS, CORREDERAS DE ACUERDO A LA CURVA ESCOLITICA, ANILLO Y SOPORTE MENTONIANO. FORRADO EN LOS PUNTOS DE PRESIÓN PARA EVITAR ULCERACIÓN.	1	UN	770.000,00
58	42242000	CORSET PERRICONE CUERNO DE VACA: CORSET PERRICONE CUERNO DE VACA, SEGÚN PRESCRIPCIÓN MEDIDA.	1	UN	610.000,00
59	42242000	CORSET TAYLOR: ORTESIS DORSAL, SOBREMEDIDAS, ALTO, MEDIO O BAJO SEGÚN ESTRICTA PRESCRIPCIÓN MÉDICA., CON RECUBRIMIENTO ACOLCHADO Y CON CORREAS DE SUJECIÓN	1	UN	505.000,00
60	42242000	CORSET TIPO SOMI MINERVA: CORSET TIPO SOMI MINERVA, PARA COLUMNA CERVICAL EN EXTENSIÓN O FLEXIÓN O NEUTRAL FABRICADA EN POLIPROPILENO CON SISTEMA DE CIERRE DE VELCRO REGULABLE EN LA ALTURA AL CUELLO.	1	UN	570.000,00
61	42242000	ENTRENADOR DE MARCHA PEDIATRICO: ANDADOR INFANTIL, GRADUABLE EN ALTURA MEDIANTE SISTEMA DE PIN, SOPORTE ANATÓMICO ACOLCHADO, ARNÉS, BASE RODANTE EN RUEDAS DE 3" GIRATORIAS CON FRENO INDEPENDIENTE, DEFENSA DELANTERA ACOLCHADA DESMONTABLE.	1	UN	1.900.000,00
62	42242000	FAJA ABDOMINAL: ELABORADA EN MATERIAL ACOLCHADO Y CIERRES EN VELCRO	1	UN	72.000,00
63	42242000	FAJA DORSOLUMBAR: ÓRTESIS SEMIRÍGIDA TORACOLUMBOSACRA CONMATERIAL DE SUSPENSIÓN BLANDO, LAVABLE, ANTIALERGÉNICO, CORREAS TIPO MALETA Y FIJACIÓN ABDOMINAL CON BANDAS DE VELCRO, PLACA POSTERIOR EN ALUMINIO, DORSOLUMBOSACRA METÁLICA MALEABLE, LIVIANA SEGÚN TALLA. (IMPORTADA). 2 TALLAS	1	UN	90.000,00
64	42242000	FAJA TIPO CAMP: DISPOSITIVO DE INMOVILIZACIÓN LUMBAR. CONFECCIONADO EN MATERIAL ELÁSTICO CON LAMINAS METÁLICAS MOLDEABLES POSTERIORES., TALLA XL, L, M S	1	PAR	64.000,00
65	42242000	FERULA ANTIGENUVALGO BILATERAL POLIPROPILENO: ORTESIS SEGÚN MEDIDAS INDIVIDUALES PREVIO MOLDE EN YESO, ELABORADAS EN MATERIAL TERMO FORMABLE, CON CORREAS Y AJUSTES EN VELCRO Y PROTECTORES ACOLCHADAS. TENSOR GRADUABLE EN ALUMINIO	1	UN	620.000,00
66	42242000	FERULA CANALETA PARA DEDOS: FERULA CANALETA PARA DEDOS SOBREMEDIDAS	1	UN	120.000,00
67	42242000	FERULA DE ATLANTA: APARATO ELABORADO CON BANDAS FEMORALES CONECTADAS A KIT DE SISTEMA INTERCONDILEA, Y BANDA PÉLVICA CON ARTICULACIÓN LIBRE.	1	UN	470.000,00
68	42242000	FERULA DE CRAIG: ELABORADO EN POLIETILENO FORRADA, DISEÑADA SEGÚN INDICACIONES DEL ESPECIALISTA Y SOBRE MEDIDAS	1	UN	135.000,00
69	42242000	FERULA DE DEDO EN ALUMINIO TIPO RANA: FABRICADAEN ALUMINIO MALEABLE FORRADA EN ESPUMA SUAVE CONFORTABLE, SU DISEÑO PERMITE UN SOPORTE ESTÁTICO A LAS ARTICULACIONES AFECTADAS.	1	UN	32.000,00
70	42242000	FERULA DE MILGRAN EN POLIPROPILENO: ELABORADA EN POLIETILENO, FORRADA, DISEÑADA SEGÚN INDICACIONES DEL ESPECIALISTA, SOBRE MEDIDAS.	1	PAR	180.000,00
71	42242000	FERULA DENNIS BROWN CON ZAPATOS: ZAPATO EN CUERO, CON BARRA DE ALUMINIO PARA GRADUACIÓN BILATERAL. SUELA GRUESA Y RESISTENTE.	1	UN	190.000,00
72	42242000	FERULA DINAMICA PARA MANO EN POLIPROPILENO: ORTESIS ANTEBRAZO MANO DEDOS SOBRE MEDIDAS EN MATERIAL TERMOPLASTICO CON RESORTE EN ACERO O EN HILO CAUCHO Y CIERRES EN VELCRO.	1	UN	220.000,00
73	42242000	FERULA ESTATICA PARA MANO EN POLIPROPILENO: ORTESIS ANTEBRAZO MANO DEDOS SOBRE MEDIDAS, EN MATERIAL TERMOFORMABLE, CON RECUBRIMEINTO INTERNO, AJUSTABLE CON VELCRO SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA	1	UN	195.000,00
74	42242000	FERULA JOIN JACK: FERULA JOIN JACK.	1	UN	77.000,00
75	42242000	FERULA ORTOPLAX/TERMOPLASTICA CODO	1	UN	480.000,00
76	42242000	FERULA ORTOPLAX/TERMOPLASTICA MANO	1	UN	480.000,00
77	42242000	FERULA ORTOPLAX/TERMOPLASTICA PIE	1	UN	160.000,00

78	42242000	FERULA PARA DEDO EN ABDUCCION: MANTIENE ESTÁTICAMENTE LA ABDUCCIÓN ENTRE EL PULGAR Y EL ÍNDICE Y PERMITE LA OPOSICIÓN DINÁMICA CINÉTICA FABRICADA EN POLIPROPILENO	1	UN	137.000,00
79	42242000	FERULA PARA DEDOS TIPO ZIMMER: FERULA PARA DEDOS TIPO ZIMMER	1	UN	18.000,00
80	42242000	FERULA STACK: FERULA STACK SOBRE MEDIDAS EN MATERIAL TERMOPLASTICO	1	UN	14.500,00
81	42242000	FERULA TIPO AVION: SISTEMA ENSAMBLADO CON APOYOS DE POLIETILENO, ESTRUCTURA DE SOPORTE Y CONEXIÓN METÁLICA, CON ARTICULACIÓN DE CODO.	1	UN	162.000,00
82	42242000	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA: VENDAJE EN 8 PARA INMOVILIZAR LA CLAVÍCULA, CON HOMBRERAS ANCHAS Y ACOLCHADAS. DISPONIBILIDAD EN TRES TALLAS DIFERENTES, CON REATAS Y HEBILLAS.	1	UN	39.000,00
83	42242000	INMOVILIZADOR DE HOMBRO TIPO AVION: ELABORADO EN POLIURETANO Y/O SIMILARES CON FORMA ANATÓMICA CON ABDUCCIÓN DE 45 A 90 GRADOS, FORRADO Y CON AJUSTE EN VELCRO. TAMAÑO UNIVERSAL	1	UN	170.000,00
84	42242000	INMOVILIZADOR DE MUÑECA EN NEOPRENO: VENDAJE FLEXIBLE, DISEÑO ANATÓMICO ABIERTO, CON SOPORTE PALMAR, AMBIDIESTRA. TALLA UNICA	1	UN	22.900,00
85	42242000	INMOVILIZADOR DE RODILLA EN NEOPRENO: VENDAJE FLEXIBLE, DISEÑO ANATÓMICO, CON SOPORTE LATERAL, POR TALLAS	1	UN	52.000,00
86	42242000	INMOVILIZADOR DE RODILLA EN NEOPRENO: VENDAJE FLEXIBLE, DISEÑO ANATÓMICO ABIERTO, CON SOPORTE LATERAL CON BARRAS DE SILICONA Y FIJACION ROTULIANA, POR TALLAS	1	UN	69.000,00
87	42242000	INMOVILIZADOR DE TOBILLO EN NEOPRENO: VENDAJE FLEXIBLE, DISEÑO ANATÓMICO ABIERTO, CON SOPORTE LATERAL, TALLA UNICA.	1	UN	39.500,00
88	42242000	INMOVILIZADOR DE RODILLA EN NEOPRENO: VENDAJE FLEXIBLE, DISEÑO ANATÓMICO CERRADO, CON SOPORTE LATERAL, TALLA UNICA.	1	UN	83.000,00
89	42242000	MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA MUSLO: MEDIA INDICADA PARA REDUCIR EL RIESGO TROMBOPULMONAR, VARICOTROMBOSIS Y LA TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA (TVP). HECHAS CON FIBRAS PARA FORMAR TEJIDOS ACTIVOS (MICROFIBRA), ELASTANO, POLIAMIDA Y ALGODON ENTRE OTRAS, TECNOLOGIA DE PUNTA, MEDICAMENTE DISEÑADAS. CON TALON Y FORMATO ANATOMICO Y TALON CON ORIFICIO EN LA PARTE SUPERIOR DE LOS DEDOS. COMPRESION GRADUADA Y PROGRESIVA. COMPRESION MEDIA15 / 22 mmHg. REGISTRO INVIMA	1	PAR	78.500,00
90	42242000	MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA RODILLA: MEDIA INDICADA PARA REDUCIR EL RIESGO TROMBOPULMONAR, VARICOTROMBOSIS Y LA TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA (TVP). HECHAS CON FIBRAS PARA FORMAR TEJIDOS ACTIVOS (MICROFIBRA), ELASTANO, POLIAMIDA Y ALGODON ENTRE OTRAS, TECNOLOGIA DE PUNTA, MEDICAMENTE DISEÑADAS. CON TALON Y FORMATO ANATOMICO Y TALON CON ORIFICIO EN LA PARTE SUPERIOR DE LOS DEDOS. COMPRESION GRADUADA Y PROGRESIVA. COMPRESION MEDIA15 / 22 mmHg. REGISTRO INVIMA	1	UN	67.900,00
91	42242000	MEDIA SOPORTE VENOSO TIPO PANTY 15-20 MMGH: EN POLYAMIDA Y ELASTANO PARA AJUSTE PERFECTO. BANDA ELASTICA AUTO AJUSTABLE EN LA ZONA SUPERIOR. COMPRESION GRADUADA HASTA LA CADERA PUNTERA: CON COSTURA SUAVE Y PLANA	1	UN	168.000,00
92	42242000	MEDIA SOPORTE VENOSO HASTA MUSLO 15-20 MMGH: EN POLYAMIDA Y ELASTANO PARA AJUSTE PERFECTO. BANDA ELASTICA AUTO AJUSTABLE EN LA ZONA SUPERIOR. COMPRESION GRADUADA HASTA LA RODILLA, PUNTERA: CON COSTURA SUAVE Y PLANA	1	UN	145.000,00
93	42242000	MEDIA SOPORTE VENOSO HASTA RODILLA 20-30 MMGH: EN POLYAMIDA Y ELASTANO PARA AJUSTE PERFECTO. BANDA ELASTICA AUTO AJUSTABLE EN LA ZONA SUPERIOR. COMPRESION GRADUADA HASTA LA RODILLA, PUNTERA: CON COSTURA SUAVE Y PLANA	1	UN	120.000,00
94	42242000	MEDIA SOPORTE VENOSO HASTA MUSLO 20 30 MMGH: EN POLYAMIDA Y ELASTANO PARA AJUSTE PERFECTO. BANDA ELASTICA AUTO AJUSTABLE EN LA ZONA SUPERIOR. COMPRESION GRADUADA HASTA MUSLO, PUNTERA: CON COSTURA SUAVE Y PLANA	1	UN	168.000,00
95	42242000	MEDIA SOPORTE VENOSO TIPO PANTY 20-30 MMGH: EN POLYAMIDA Y ELASTANO PARA AJUSTE PERFECTO. BANDA ELASTICA AUTO AJUSTABLE EN LA ZONA SUPERIOR. COMPRESION GRADUADA HASTA LA CADERA, PUNTERA: CON COSTURA SUAVE Y PLANA	1	UN	178.000,00
96	42242000	MULETAS AXILARES ACOLCHADAS: ELABORADA EN ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA, ALTURA GRADUABLE POR MEDIO DE DOBLE PIN DE SEGURIDAD	1	PAR	85.000,00
97	42242000	MULETAS AXILARES GRADUABLES POR PIN: ELABORADA EN ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA, ALTURA GRADUABLE POR MEDIO DE DOBLE PIN DE SEGURIDAD, PESO MAXIMO DE SOPORTE 112 KG.	1	UN	75.000,00
98	42242000	MUÑEQUERA SENCILLA: FABRICADA EN NEOPRENO QUE PERMITE LA TRANSPIRACIÓN, VENDAJE FLEXIBLE CON ORIFICIO EN EL PULGAR QUE PERMITE SER AMBIDIESTRO, INDICADO PARA LESIONES DE TEJIDO BLANDO A NIVEL LA ARTICULACIÓN DEL PUÑO	1	UN	15.000,00
99	42242000	MUÑEQUERA SOPORTE PULGAR EN ABDUCCION: FABRICADAS EN NEOPRENO QUE PERMITE LA TRANSPIRACIÓN, CON SOPORTE QUE MANTIENE EL PULGAR EN ABD. INDICADO EN ESGUINCES, TENDINITIS Y POS FRACTURAS.	1	UN	18.000,00
100	42242000	ORTESIS CORTA PARA PIE CAIDO O.T.P. (AFO) 1 opción nacional: ORTESIS TOBILLO PIE ELABORADA BAJO MOLDE DE YESO, EN	1	UN	310.000,00

		POLIPROPILENO, FORRADA CON CORREAS Y PROTECTORES CUELLO DE PIE A 90°.			
101	42242000	ORTESIS DE SEDESTACION: ORTESIS PARA CONTROL Y PREVENCIÓN DE DEFORMIDAD EN COLUMNA, SOPORTE CEFÁLICO AJUSTABLE EN ALTURA, APOYA PIES REMOVIBLE, FABRICADA EN POLIPROPILENO Y ACOLCHADA, SOBRE MOLDE EN YESO, ARNÉS Y CORREAS DE SUJECIÓN SEGÚN REQUERIMIENTOS, CON SOPORTE DE MADERA VISAGRADO EN V PARA LOGRA UN POSICIONAMIENTO DE BASCULACIÓN, SOPORTADA CON CILINDRO.	1	UN	1.400.000,00
102	42242000	ORTESIS LARGA TIPO KAFO CONVENCIONAL: ORTESIS RODILLA TOBILLO PIE, ELABORADAS BAJO MOLDE DE YESO, EN MATERAL TERMOPLASTIVCO, CON SISTEMA DE BLOQUEO EN RODILLA CON ANILLO Y ESTRIBO METÁLICO PARA ADAPTACIÓN A CALZADO	1	UN	2.400.000,00
103	42242000	ORTESIS PARA PIE CAIDO O.T.P. (AFO) 2 opción importada: ÓRTESIS TOBILLO-PIE (AFO) EN FIBRA DE CARBONO: ELABORADA EN FIBRA DE CARBONO A 90° PARA USO CON CALZADO CONVENCIONAL, COMPONENTE POSTERIOR MEDIAL EN ESPIRAL, SISTEMA DE SUJECIÓN PROXIMAL TIBIAL EN MATERIAL TERMOREGULADOR, LAVABLE, TRASPIRABLE; MATERIAL SEMIRÍGIDO EN LA PLANTILLA QUE PERMITA AJUSTAR AL CALZADO SEGÚN TALLA. IMPORTADO	1	UN	1.500.000,00
104	42242000	ORTESIS TIPO AFO CONVENCIONAL (metálica): CON SISTEMA DE ARTICULACIÓN EN TOBILLO POR MEDIO DE ESTRIBO METÁLICO PARA ADAPTACIÓN A CALZADO.	1	UN	480.000,00
105	42242000	ORTESIS TIPO AFO DE REACCION A PISO: ORTESIS TOBILLO PIE EN POLIPROPILENO, ELABORADA BAJO MOLDE DE YESO, SOPORTE EN RODILLA, CON 10° DE DORSIFLEXION, CORREAS DE SUJECION EN VELCRO	1	UN	310.000,00
106	42242000	ORTESIS TIPO AFO REFORZADA: ORTESIS TOBILLO PIE EN POLIP´ROPILENO, ELABORADAS BAJO MOLDE DE YESO, DOBLE REFUERZO, CIERRES EN VELCROCON RECUBRIMIENTO INTERNO	1	UN	312.000,00
107	42242000	ORTESIS TIPO HALLUX VALGUS: ORTESIS SEGÚN MEDIDAS CON SOPORTE RÍGIDO Y ACOLCHADO, DE USO NOCTURNO	1	PAR	35.000,00
108	42242000	ORTESIS TIPO HKAFO con barras en aluminio: ORTESIS CADERA, RODILLA TOBILLO PIE, ELABORADO EN POLIPROPILENO BAJO MOLDE DE YESO, CON BANDA PÉLVICA, ARTICULACIÓN DE CADERA, RODILLA Y TOBILLO BLOQUEABLES IMPORTADAS.	1	UN	6.150.000,00
109	42242000	ORTESIS TIPO HKAFO CONVENCIONAL + CALZADO (metálico): ORTESIS CADERA, RODILLA TOBILLO PIE, ELABORADO EN POLIPROPILENO BAJO MOLDE DE YESO, CON BANDA PÉLVICA, ARTICULACIÓN DE CADERA, RODILLA Y TOBILLO BLOQUEABLES ESTRIBOS METÁLICOS PARA ADAPTACIÓN A CALZADO ORTOPÉDICO, USO BILATERAL. (INCLUYE CALZADO)	1	UN	5.200.000,00
110	42242000	ORTESIS TIPO HKAFO NACIONAL (cadera-rodilla-tobillo-pie): ORTESIS CADERA, RODILLA TOBILLO PIE, ELABORADO EN POLIPROPILENO BAJO MOLDE DE YESO, CON BANDA PÉLVICA, ARTICULACIÓN DE CADERA, RODILLA Y TOBILLO BLOQUEABLES	1	UN	4.750.000,00
111	42242000	ORTESIS TIPO KAFO ARTICULACION: ORTESIS RODILLA-TOBILLO-PIE. ARTICULACIÓN DE RODILLA Y CUELLO DE PIE IMPORTADAS, EN MATERIAL TERMOPLASTICO, ELABORADAS BAJO MOLDE DE YESO, AJUSTABLE CON CORREAS EN VELCRO	1	UN	3.210.000,00
112	42242000	ORTESIS TIPO KAFO con barras en aluminio: ORTESIS RODILLA TOBILLO PIEEN POLIPROPILENO, ELABORADA BAJO MOLDE DE YESO, CON BARRAS LATERALES EN ALUMINIO O ACERO PARA RODILLA, TOBILLO, PIE, CON ARTICULACIONES IMPORTADAS.	1	UN	4.500.000,00
113	42242000	ORTESIS TIPO KAFO elaborados en material termoplástico: ORTESIS RODILLA TOBILLO PIE, ELABORADA BAJO MOLDE DE YESO EN MATERIAL TERMOPLÁSTICO. CON CORREAS DE SUJECION EN VELCRO Y PROTECTORES ACOLCHADOS. BARRAS LATERALES EN ALUMINIO DE CONTORNO PLANO, CON ARTICULACIÓN DE RODILLA Y CUELLO DE PIE.	1	UN	2.780.000,00
114	42242000	ORTESIS TOBILLO PIE ARTICULADA: ORTESIS EN POLIPROPILENO ELABORADA BAJO MOLDE DE YESO, P CON ARTICULACIÓN NACIONAL EN CUELLO DE PIE. CORREAS DE SUJECION EN VELCRO	1	UN	347.000,00
115	42242000	PANTORRILLERA: FABRICADA EN NEOPRENO SEGÚN TALLA S.M, L	1	PAR	33.000,00
116	42242000	PLANTILLA 3/4 NIVEL METATARSIANO EN SILICONAConfeccionada en gel de silicona. Plantilla con soporte en arco longitudinal, apoyo metatarsiano, apoyo espolón calcáneo y/o botón metatarsiano. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies)	1	PAR	110.000,00
117	42242000	PLANTILLA EN CUERO: CONFECCIONADAS EN CUERO, FORRADAS EN BADANA NATURAL CON ADITAMENTOS DE ACUERDO A ESTRICTA ORDEN MÉDICA.	1	PAR	65.600,00
118	42242000	PLANTILLAS EN MATERIAL BLANDO: CONFECCIONADAS EN LAMINA MICROPOROSA, FORRADAS EN PRODUAIRE CON ADITAMENTOS DE ACUERDO A ESTRICTA ORDEN MÉDICA.	1	PAR	85.000,00
119	42242000	PLANTILLAS EN POLIPROPILENO U.C.B.L.: ELABORADAS EN POLIPROPILENO BAJO ESTRICTO MOLDE EN YESO, SEGÚN ORDEN MÉDICA	1	PAR	180.000,00
120	42242000	PLANTILLAS ORTOPEDICAS EN SILICONA Elaboradas sobre medidas, confeccionadas en silicona, con aditamentos y forma según orden médica. (Almohadilla escafoidea, realce interno o externo, arco longitudinal, apoyo metatarsiano, apoyo espolón calcáneo, botón metatarsiano). (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies)	1	PAR	115.000,00

121	42242000	PLANTILLAS PARA ESPOLON CALCANEOConfeccionadas en gel de silicona. Indicado en patologías de espolón calcáneo. (3 meses de garantía a partir de la fecha de entrega por defectos de fabricación, excluyendo desgarros de superficies)	1	UN	98.000,00
122	42242000	PLANTILLAS TIPO TULIS ALTO IMPACTO: PLANTILLA TIPO TULLIS DE ALTO IMPACTO. SEGÚN TALLA PRESCRITA POR EL MEDICO	1	UN	75.000,00
123	42242000	PLANTILLAS TIPO TULIS BAJO IMPACTO: PLANTILLA TIPO TULIS CON ENCASTILLAMIENTOS EN CUADRICULA EN REGION TALAR.	1	UN	70.000,00
124	42242000	RODILLERA EN NEOPRENO SENCILLA: RODILLERA ELABORADA EN NEOPRENO SEGÚN TALLA S, M L, XL	1	UN	20.000,00
125	42242000	RODILLERA ESTABILIZADORA DE ROTULA REFORZADA: RODILLERA EN NEOPRENO, PUEDE SER CERRADA O DE ROTULA ABIERTA, CON REUERZOS LATERALES EN ESPIRAL PARA EVITAR INESTABILIDAD DE LA RODILLA.	1	UN	68.000,00
126	42242000	RODILLERA PATELA REFORZADA: RODILLERA ELABORADA EN NEIPRENO, REFUERZOS LATERALES FLEXIBLES, CON REBORDE PATELARE, AJUSTABLE CON CORREAS EN VELCRO, SEGÚN TALLA, S, M, L	1	UN	54.000,00
127	42242000	RODILLERA ROTULA ABIERTA: FABRICADA EN NEOPRENO, CON ORIFICIO PATELAR REFORZADO SEGÚN TALLA S, M L, XL	1	UN	46.000,00
128	42242000	SEPARADOR INTERDIGITAL PARA JUANETE EN SILICONA: ELABORADOS EN SILICONA	1	UN	14.000,00
129	42242000	SILLA DE BAÑO: SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA A LA MEDIDA Y PESO DEL PACIENTE PLEGABLE EN TRES PLANOS ESTRUCTURA DE ACURDO A ORDEN MEDICA CON ANGULOS DE INCLINACION DE CADERA GRADUABLE ENMALLADO PLASTICO GRADUABLE EN ALTURA CORREA DE SEGURIDAD (MARIPOSA, TORACICA O PELVICA)	1	UN	825.000,00
130	42242000	SILLA DE RUEDAS PARA ADULTO: EN ALUMINIO, PLEGABLE, APOYA BRAZOS Y APOYA PIES REMOVIBLES, RUEDAS TRASERA NEUMATICA 24 PULGADAS CON ARO IMPULSOR, RUEDAS DELANTERAS SOLIDAS DE 6 PULGADAS X 1,5 PULGADAS, TAPICERIA EN LONA	1	UN	1.295.000,00
131	42242000	TOBILLERA ABIERTA EN NEOPRENO: VENDAJE FLEXIBLE, DISEÑO ANATÓMICO ABIERTO EN LOS DEDOS Y EL TALÓN Y AJUSTABLE EN LA PARTE POSTERIOR PARA FACILITAR SU POSTURA.SEGUN TALLA S, M, L, XL	1	UN	31.000,00
132	42242000	TOBILLERA EN NEOPRENO SENCILLA: VENDAJE FLEXIBLE, DISEÑO ANATÓMICO ABIERTO EN LOS DEDOS Y EL TALÓN. SEGÚN TALLA S, M L, XL	1	UN	27.500,00
133	42242000	ZANDALIA PARA YESO: ORTESIS DE SUELA SUAVE PARA POST-OPERATORIO DE PIE FABRICADO EN TELA ACOLCHADA SUELA RIGIDA Y ANTIDELIZANTE TIPO ROCKET Y CIERRES DE CONTACTO	1	UN	34.000,00
134	42242000	ZAPATO POST OPERATORIO: ORTESIS DE SUELA SUAVE PARA POST-OPERATORIO DE PIE FABRICADO EN TELA ACOLCHADA SUELA RIGIDA Y ANTIDELIZANTE TIPO ROCKET Y CIERRES DE CONTACTO	1	UN	34.000,00
135	42242000	ORTESIS PECTUS EXCAVATUM: SISTEMA DE VACIO (CAMPANA EXTRACTORA PARA CORRECIÓN DEL PECTUS EXCAVATUM) ECKART KLOBE ADECUACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN USO EN TECNOLOGIA DE REABILITACIÓN	1	UN	4.500.000,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA a realizar pagos parciales del valor del contrato, de acuerdo a facturación, dentro de los treinta (30) días hábiles, siguientes al recibo a satisfacción parcial del objeto contractual y visto bueno del supervisor del contrato de acuerdo a disponibilidad presupuestal y llene los requisitos que a continuación se mencionan:

a) Suscripción del acta de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato.

b) Certificación de pago de soportes a seguridad social y parafiscal debidamente certificados por el representante legal, contador y o revisor fiscal.

c) Realizados los trámites administrativos de ley, el pago se realizará dentro de los sesenta días (60) siguientes a la presentación de la factura que presente el contratista.

d) Autorización de "PAC" por parte de la Dirección de crédito público y el tesoro nacional

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARÁGRAFO PRIMERO. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

PARAGRAFO CUARTO: EL Nit para la facturación será 901540882-4 ESM Batallón de ASPC No. 8 "Cacique Calarcá".

PARAGRAFO QUINTO: Se deberá dar observancia a lo referente a la factura electrónica – SECOP II – el contratista se obliga para efectos de recepción de facturas electrónicas, en caso que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52. Para la facturación electrónica deberá tener en cuenta lo siguiente:

Diligenciaran en el asunto: 15-01-11-085; Numero Contrato xxxxx, correo electrónico del supervisor del contrato; diligenciar en la sección de la factura en Notas Finales: 15-01-11-085; Numero Contrato xxxxx, correoelectrónico del supervisor del contrato

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "correo" el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, comunicarse con el supervisor del contrato para que confirme el recibido de la facturación en la plataforma que el gobierno dispone para ello.

PARAGRAFO: adicionalmente, el contratista deberá allegar a la CENTRAL ADMINISYRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, por intermedio del supervisor los siguientes documentos: Para el primer pago: - Informe de supervisión. - Acta de recibo a satisfacción. - Reporte/listado de facturación cargada en SIIF Nación (supervisor). - Planilla de pago parafiscales. - Certificado del contador o revisor fiscal de pago de parafiscales. - Tarjeta profesional de quien certifica el pago de parafiscales (contador o revisor fiscal). - Antecedentes de la tarjeta profesional. - RUT actualizado. - Copia del contrato. - Certificación bancaria. - CRP. Documentos requeridos a partir del segundo pago: - Informe de supervisión. - Acta de recibo a satisfacción. - Reporte/listado de facturación cargada en SIIF Nación (supervisor). - Planilla de pago parafiscales. - Certificado del contador o revisor fiscal de pago de parafiscales. - Tarjeta profesional de quien certifica el pago de parafiscales (contador o revisor fiscal). - Antecedentes de la tarjeta profesional.

8. GARANTÍAS SOLICITADAS:

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional-CENAC-ARMENIA teniendo en cuenta que, el objeto de los mismos y la naturaleza del contrato, que es de tracto sucesivo, sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículo 2.2.1.2.3.1.7, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACION
Cumplimiento del contrato	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor toral del contrato cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese	Contratista 100%
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuya vigencia será por el término de duración del contrato y seis (06) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción del servicio , así cubrirá el termino de las prórrogas si las hubiese	Contratista 100%

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARGRAFO PRIMERO: La entidad procederá a verificar la autenticidad de las garantías presentadas por el futuro contratista, para lo cual dejará la respectiva constancia en el acta de aprobación de las mismas.

9. VIGENCIA:

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual conforme a las condiciones técnicas, administrativas y jurídicas establecidas en los estudios previos, invitación pública, oferta presentada y documentos que integran el contrato.
2. Garantizar que los elementos ortésicos y de línea blanda suministrados cumplan con las especificaciones médicas, técnicas y funcionales exigidas por la Entidad.
3. Suministrar dispositivos médicos elaborados con materiales aptos para uso clínico y libres de defectos de fabricación, ensamblaje o diseño.
4. Cumplir con las prescripciones médicas autorizadas por la Entidad sin realizar modificaciones sin aprobación del profesional tratante.
5. Entregar los elementos ortésicos estándar dentro del plazo máximo de cinco (05) días calendario después de realizada la solicitud del pedido de forma escrita y remitida de manera oficial mediante correo electrónico institucional por parte del supervisor del contrato.
6. Entregar los elementos ortésicos de fabricación especial dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario después de realizada la solicitud del pedido de forma escrita y remitida de manera oficial mediante correo electrónico institucional por parte del supervisor del contrato.
7. El contratista garantizará la toma de medidas, adaptación y entrega de los elementos ortésicos a todos los usuarios y/o beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en la

sede del dispensario médico donde se encuentre adscrito el usuario en las ciudades de Armenia, Pereira, Manizales o Cartago; así mismo, deberá garantizar la prestación del servicio en el domicilio del usuario cuando, por su condición clínica, limitación funcional o circunstancias fortuitas debidamente verificadas, éste no pueda desplazarse a las instalaciones del contratista, asumiendo en todos los casos los costos logísticos, de traslado, transporte, envío y demás gastos asociados, sin que ello genere cobros adicionales para la Entidad ni para el usuario beneficiario.

8. Verificar identidad del usuario, autorización médica y documentación habilitante antes del suministro.
9. Vigencia de habilitación sanitaria y certificación INVIMA: El contratista, ya sea en calidad de fabricante o distribuidor con alianza estratégica con fabricante, deberá mantener vigente durante toda la ejecución del contrato el Certificado Sanitario de Apertura y Funcionamiento de establecimientos de tecnología ortopédica y de fabricación de dispositivos sobre medida, así como la inscripción y habilitación ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA para la fabricación y/o distribución de dichos productos, según corresponda, debiendo garantizar que los certificados aportados con la oferta permanezcan activos y válidos durante la ejecución contractual, so pena de incurrir en incumplimiento contractual.
10. Permanencia del aliado estratégico fabricante: Cuando el contratista participe en calidad de distribuidor con alianza estratégica con fabricante, deberá mantener vigente durante toda la ejecución contractual la relación comercial, técnica y operativa con el fabricante acreditado en la oferta, sin que pueda sustituirlo, modificarlo o cambiarlo.
11. Verificación y actualización documental: El contratista deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato cualquier suspensión, modificación, vencimiento o pérdida de vigencia de los certificados sanitarios o registros INVIMA, debiendo aportar la renovación o actualización correspondiente antes de su vencimiento, permitiendo a la Entidad realizar la verificación permanente del cumplimiento de los requisitos sanitarios durante la ejecución contractual.
12. Disponer de personal Técnico Ortoprotesista con título certificado por entidad educativa, así como contar con capacidad instalada (taller) ortoprotésico.
13. Realizar ajustes técnicos cuando el dispositivos ortésicos de fabricación especial lo requiera para garantizar adaptación anatómica y funcionalidad.
14. Reponer o corregir sin costo adicional cualquier dispositivo que presente defectos de fabricación, calidad o adaptación en los tiempos estipulados en la garantía técnica y término de la garantía técnica.
15. Garantizar la calidad, durabilidad y funcionamiento del dispositivo suministrado durante el término de garantía ofrecido.
16. Asumir los costos derivados de transporte, ajustes, reposiciones o reparaciones cuando la falla sea atribuible al contratista.
17. Mantener confidencialidad sobre información clínica, administrativa y contractual a la cual tenga acceso durante la ejecución del contrato.
18. Cumplir con las obligaciones tributarias, parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución contractual.
19. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad durante todo el plazo contractual.
20. Informar por escrito al supervisor contractual cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su ocurrencia.
21. Designar un enlace operativo responsable de la coordinación permanente con la supervisión contractual.
22. Informar oportunamente cuando la ejecución financiera del contrato alcance el setenta por ciento (70%) del valor contratado.
23. Garantizar trazabilidad documental del suministro, conservando soportes de formulación médica, toma de medidas, entrega, ajustes y aceptación del usuario.
24. Realizar seguimiento posterior a la entrega de dispositivos sobre medida para verificar funcionalidad y adaptación.
25. Reportar eventos adversos o incidentes relacionados con el uso del dispositivo médico.
26. Mantener canal de atención para recepción de quejas, peticiones o reclamos relacionados con el servicio.
27. Dar respuesta a quejas o reclamos dentro del término máximo de un (1) día hábil.
28. Aplicar encuesta de satisfacción a los usuarios que reciban dispositivos sobre medida.
29. Presentar informes mensuales de ejecución que incluyan relación de usuarios atendidos, elementos suministrados, fechas de entrega, valores ejecutados y saldo contractual.

30. Designar un coordinador administrativo responsable de facturación, trámite SIIF Nación y relación con la supervisión.
31. Cumplir los indicadores de desempeño definidos por la Entidad en materia de oportunidad, calidad y satisfacción del usuario.
32. Abstenerse de condicionar la prestación del servicio a pagos, documentos en blanco o exigencias no autorizadas por la Entidad.
33. Abstenerse de suministrar dispositivos sin prescripción médica válida.
34. Abstenerse de cobrar valores adicionales al usuario o beneficiario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
35. Informar a la supervisión contractual cualquier descontinuación de productos o dispositivos.
36. Presentar certificación del fabricante cuando se requiera sustitución o reemplazo de dispositivos.
37. Permitir y facilitar las actividades de supervisión, auditoría y control que adelante la Entidad.
38. Cumplir la normatividad sanitaria, técnica y regulatoria aplicable a dispositivos médicos durante toda la ejecución contractual.

10.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE MDN- CENAC ARMENIA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

11. SUPERVISIÓN Y CONTROL:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato a través de la siguiente persona nombrada mediante Resolución **00001017 del 30 de enero de 2026**. A través de las siguientes personas:

SMSM. DIANA MARCELA VILLAMIL GOMEZ
C.C. 52910508
CARGO: FISIOTERAPEUTA
Correo:diana_marcela2009hotmail.com

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 84 Facultades y deberes de los supervisores y los interventores de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, los cuales tendrán el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENACARM un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN CENACARM con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley.

El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN CENACARM o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control.

El MDN CENACARM ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato.

El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores

desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.

En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "REGIONAL ARMENIA", no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, REGIONAL ARMENIA", la información que le requiera. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. A. Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total del objeto del presente contrato.

2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.

3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.

4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.

5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.

6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.

7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

El supervisor tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL DISAN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DISAN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DISAN- CENACARM (UNIDAD EJECUTORA) o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de tercero.

12. SANCIONES

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo

agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución del servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma estipulado en la plataforma de SECOP II que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince

(15) días calendario en calidad de sanción.

d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN–EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - DISAN- CENACARM-ESM, no solo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN - DISAN- CENACARM-ESM podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN - CENACARM-ESM, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, sin

perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN - CENACARM-ESM se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva.

Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6345 de 2012 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – CENAC ARMENIA estipule disposición en contrario.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

14. INDEMNIDAD

El contratista se compromete a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

15. DEMÁS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía, en los principios que regla la contratación estatal y en la oferta presentada por el contratista.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la aceptación de oferta, y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

El presente documento se entiende aceptado en la fecha de firma del contrato electrónico a través de la Plataforma SECOP II, Del cual hace parte integral.

Original debidamente firmado
TC. JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ
ORDENADOR DEL GASTO CENAC ARMENIA

Elaboró:

Original debidamente firmado
ABG. MARIA ALEJADRA MARIN VELEZ
Comité Jurídico Evaluador

Original debidamente firmado
CONT. PUB. WILLIAM ALEJANDRO MURCIA ROJAS
Comité Económico Evaluador

Original debidamente firmado
SMSM. SANDRA PATRICIA LINATES TOLEDO
Comité Técnico Evaluador

Revisó:

Original debidamente firmado
SMSM. DIANA MARCELA VILLAMIL GOMEZ
Supervisora

Original debidamente firmado
TE. NATALIA GUTIERREZ RIVERA
Oficial de Contratación

Aprobó:

Original debidamente firmado
TC. NESLY CAROLINA CASTAÑEDA GRANADOS
Gerente de Proyecto